MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

Municipalidad de Resistencia
FOLIO Nº
Prov. del Chaco

RESOLUCIÓN Nº 2934

Resistencia, 25 SEP 2024

VISTO:

La necesidad de intercambiar conocimientos y experiencias a los profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Educación Superior CENT N° 51 y la Municipalidad de Resistencia aúnan esfuerzos para la planificación y concreción de actividades profesionales para los cursantes de la Tecnicatura Superior en Administración Privada dentro de la administración municipal capitalina;

Que en este marco, resulta pertinente la suscripción de un Convenio, con la finalidad de establecer las pautas de vinculación entre ambos;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común"*

Que dichas acciones deben ser encaradas con base en los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia, para que los objetivos que se persiguen con las mismas, sean alcanzados en tiempo y forma;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

Municipalidad de Resistencia
FOLIO N°
Prov. del Chaco

RESOLUCIÓN N° 2934

Resistencia, 25 SEP 2024

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO:APRUÉBESE el modelo de Convenio de Practicas Profesionalizantes entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y el Instituto de Educación Superior CENT N° 51, que como anexo forma parte integral de la presente, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentes.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías Legal y Técnica y de Economía.

TERCERO:REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCION N° 2934

Resistencia, 25 SEP 2024

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION

Entre El Instituto de Educación Superior CENT N°51, con domicilio legal en calle Juan de Dios Mena N°50, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representado en este acto por su Rectora, Prof. GLORIA ESTER FALCON, DNI N°16.367.589, en adelante denominado "EL INSTITUTO", por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, representada en este acto por el Sr. ROY ABELARDO NIKISCH, en su carácter de Intendente, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, con la finalidad de establecer pautas de vinculación entre ambas, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES: Los objetivos perseguidos son específicamente académicos, determinados por el Plan de Estudio de la Tecnicatura y establecidos en el proyecto de las Prácticas Profesionalizantes, constituyendo las mismas una extensión del Sistema Educativo, en el ámbito Público o Privado, siendo la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaria de Economía del Departamento Ejecutivo Municipal el nexo establecido para el cumplimiento del presente Convenio por parte de LA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA: DE LOS PRACTICANTES: La Institución Educativa, con la intervención del: Secretario Académico, Coordinador de Carrera y Profesor de la Prácticas Profesionalizantes; organizarán los alumnos que accederán a los cupos disponibles por LA MUNICIPALIDAD. El Instituto deberá organizar un cronograma, asegurando y garantizando la realización de las Prácticas, a la totalidad de los alumnos que se encuentren en la posibilidad de hacerlos. Para ello se tendrá en cuenta los siguientes criterios, propiciando el consenso con los alumnos:

- Materias regularizadas y/o aprobadas por los estudiantes;
- Horarios establecidos por la Subsecretaría;
- Distancia al lugar de realización de la Práctica y forma de traslado de los estudiantes;
- Objetivos profesionales de los alumnos;
- Cantidad de alumnos que puedan acceder por turnos.

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCION N° 2934

Resistencia, 25 SEP 2024

TERCERA: DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES: El Instituto, a través de su equipo directivo y docentes a cargo de las Prácticas, elaborarán los siguientes instrumentos que respalden la realización de las Prácticas Profesionalizantes para acreditar las mismas a los efectos de la titulación de los estudiantes:

1) Cronograma anual de las Prácticas Profesionalizantes;

2) Planilla de seguimiento de las Prácticas Profesionalizantes donde se consigne como mínimo los siguientes datos:

- Nómina de estudiantes que deban realizar la Prácticas Profesionalizantes en el año;
- Período de vigencia;
- Lugar de realización de las Prácticas Profesionalizantes;
- Estado en que se encuentra la realización de las Prácticas Profesionalizantes (en ejecución o finalizado).

3) Ficha individual del alumno conteniendo:

- Datos personales del alumno;
- Datos del lugar de desarrollo de la Prácticas Profesionalizantes, identificando al Tutor o responsable de la Subsecretaría, actividades a realizar e inicio y finalización.

4) Proyecto Pedagógico de la Prácticas Profesionalizantes:

- Deberá contener el nombre del docente responsable de la Prácticas Profesionalizantes perteneciente a la Institución Educativa;
- Objetivos Específicos de la Práctica Profesionalizante;
- Lugar y horario determinado de realización de las Prácticas;
- Nombre del tutor o responsable de la Subsecretaría;

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

RESOLUCION N° 2934

Resistencia, 25 SEP 2024

- Período de vigencia;
- Actividades a realizar;
- Conformidad del docente responsable de la Práctica Profesionalizante, Instructor o responsable de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

5) Informe Final:

Conteniendo a modo de síntesis:

- Descripción sintética de las actividades y o tareas realizadas por los alumnos;
- Aprendizaje del estudiante y opinión sobre la Prácticas Profesionalizantes, vertidas y realizadas por ellos mismos;
- Evaluación del docente responsable de la Práctica Profesionalizante , y del Instructor o responsable de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y estudiante.

CUARTA: ACTIVIDADES A REALIZAR EN FUNCIÓN A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES: Las tareas a ejecutar por cada estudiante en ejercicio de las Prácticas Profesionalizantes serán programadas por el Coordinador de Carrera y el profesor de Práctica Profesionalizante, en acuerdo con la Subsecretaría; esta información debe estar contemplada en el Proyecto Pedagógico de la Prácticas Profesionalizantes, conforme lo prescripto en la Cláusula Tercera, punto 4) del presente acuerdo.

QUINTA: DE LOS ESTUDIANTES: Derechos y Deberes de los alumnos de Práctica Profesionalizantes:

- Los alumnos que accedan a las Prácticas Profesionalizantes mantendrán la condición de alumnos del IES CENT N°51, no generando vínculo laboral con LA MUNICIPALIDAD;
- La Práctica Profesionalizante no será rentada; por tanto, el alumno no percibirá remuneración alguna por las actividades realizadas en LA MUNICIPALIDAD;
- Los estudiantes deberán conocer y cumplir el presente acuerdo en su totalidad.
- La información proporcionada por LA MUNICIPALIDAD, utilizada en la Práctica Profesionalizante, no podrán ser divulgadas, será innominada y de carácter confidencial;
- Deberán respetar los lugares y equipamientos habilitados para la realización de las

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

RESOLUCION Nº 2934

Resistencia, 25 SEP 2024

Prácticas, en resguardo de su integridad física, debiendo requerir la instrucción técnica necesaria en cada caso, a fin de salvaguardar la responsabilidad de las partes;

- El IES CENT N°51 deberá arbitrar todos los medios necesarios para garantizar la cobertura de los eventuales riesgos a los que podrían estar expuestos los alumnos, mediante la contratación del seguro correspondiente.

SEXTA: DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO – MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA:

- Recibirá a los estudiantes del IES CENT N 51 conforme a los términos del acuerdo realizado, debiendo habilitar los espacios físicos acordes a la realización de la tarea a llevar a cabo;
- Informará al personal de la misma, en contacto con los alumnos, el carácter y alcance de las acciones a realizar por estos;
- Pondrán a disposición de los alumnos los insumos, herramientas, documentación información y todo lo necesario para la concreción de la actividad asignada;
- Deberá designar el responsable y/o tutor, bajo cuya supervisión estarán los estudiantes;
- El responsable designado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico, conjuntamente con el Profesor de la Práctica Profesionalizante, definirán las actividades, turnos y lugares de realización de las Prácticas, aspectos que deberán consignarse en el Proyecto Pedagógico;
- El Responsable designado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico será quien guiará internamente a los alumnos, en la realización de las actividades;
- El Responsable por la Subsecretaría de Desarrollo Económico certificará y refrendará la realización y cumplimiento de las actividades asumidas por los estudiantes en el Informe Final, prescripto en la Cláusula Tercera, punto 5) del presente acuerdo.

SÉPTIMA: EVENTUALIDADES: Cualquier diferencia y observación en la ejecución del presente acuerdo será resuelto en el marco de la colaboración y buena fe que los inspira.

OCTAVA: RESCISIÓN DEL ACUERDO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo con la sola obligación de comunicar a la otra con una antelación de 10 días corridos, persistiendo

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCION N° 2934

Resistencia, 25 SEP 2024

durante tal período, los compromisos emergentes en este acuerdo.

NOVENA: DE LA VIGENCIA: El presente acuerdo entrará en vigor desde el momento de su suscripción y se entenderá prorrogado por periodos iguales de tiempos, si no mediara denuncia de cualquiera de las partes.

En prueba de conformidad, y con la firma de los representantes de cada una de las partes en el presente acuerdo, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina, a los ___ días del mes de _____ de 2024.-

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

...ia Gabriela Acevedo
...ria Legal y Técnica
...palidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

CONVENIO DE COLABORACION

Entre El Instituto de Educación Superior CENT N°51, con domicilio legal en calle Juan de Dios Mena N°50, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representado en este acto por su Rectora, Prof. GLORIA ESTER FALCON, DNI N°16.367.589, en adelante denominado "EL INSTITUTO", por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, representada en este acto por el Sr. ROY ABELARDO NIKISCH, en su carácter de Intendente, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, con la finalidad de establecer pautas de vinculación entre ambas, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES: Los objetivos perseguidos son específicamente académicos, determinados por el Plan de Estudio de la Tecnicatura y establecidos en el proyecto de las Prácticas Profesionalizantes, constituyendo las mismas una extensión del Sistema Educativo, en el ámbito Público o Privado, siendo la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaria de Economía del Departamento Ejecutivo Municipal el nexo establecido para el cumplimiento del presente Convenio por parte de LA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA: DE LOS PRACTICANTES: La Institución Educativa, con la intervención del: Secretario Académico, Coordinador de Carrera y Profesor de la Prácticas Profesionalizantes; organizarán los alumnos que accederán a los cupos disponibles por LA MUNICIPALIDAD. El Instituto deberá organizar un cronograma, asegurando y garantizando la realización de las Prácticas, a la totalidad de los alumnos que se encuentren en la posibilidad de hacerlos. Para ello se tendrá en cuenta los siguientes criterios, propiciando el consenso con los alumnos:

- Materias regularizadas y/o aprobadas por los estudiantes;
- Horarios establecidos por la Subsecretaría;
- Distancia al lugar de realización de la Práctica y forma de traslado de los estudiantes;
- Objetivos profesionales de los alumnos;
- Cantidad de alumnos que puedan acceder por turnos.

TERCERA: DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES: El Instituto, a través de su equipo directivo y docentes a cargo de las Prácticas, elaborarán los siguientes instrumentos que respalden la realización de las Prácticas Profesionalizantes para acreditar las mismas a los efectos de la titulación de los estudiantes:

Prof. Gloria Ester Falcon
IES. Cent. Nº 51
Rectora Titular
D.367.589

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

1) Cronograma anual de las Prácticas Profesionalizantes;

2) Planilla de seguimiento de las Prácticas Profesionalizantes donde se consigne como mínimo los siguientes datos:

- Nómina de estudiantes que deban realizar la Prácticas Profesionalizantes en el año;
- Período de vigencia;
- Lugar de realización de las Prácticas Profesionalizantes;
- Estado en que se encuentra la realización de las Prácticas Profesionalizantes (en ejecución o finalizado).

3) Ficha individual del alumno conteniendo:

- Datos personales del alumno;
- Datos del lugar de desarrollo de la Prácticas Profesionalizantes, identificando al Tutor o responsable de la Subsecretaría, actividades a realizar e inicio y finalización.

4) Proyecto Pedagógico de la Prácticas Profesionalizantes:

- Deberá contener el nombre del docente responsable de la Prácticas Profesionalizantes perteneciente a la Institución Educativa;
- Objetivos Específicos de la Práctica Profesionalizante;
- Lugar y horario determinado de realización de las Prácticas;
- Nombre del tutor o responsable de la Subsecretaría;
- Período de vigencia;
- Actividades a realizar;
- Conformidad del docente responsable de la Práctica Profesionalizante, Instructor o responsable de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

5) Informe Final:
Conteniendo a modo de síntesis:

Prof. Gloria Ester Falcon
IES. Cent. Nº 51
Profesora Titular
DNI 17.367.589

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

realizado, debiendo habilitar los espacios físicos acordes a la realización de la tarea a llevar a cabo;

- Informará al personal de la misma, en contacto con los alumnos, el carácter y alcance de las acciones a realizar por estos;
- Pondrán a disposición de los alumnos los insumos, herramientas, documentación información y todo lo necesario para la concreción de la actividad asignada;
- Deberá designar el responsable y/o tutor, bajo cuya supervisión estarán los estudiantes;
- El responsable designado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico, conjuntamente con el Profesor de la Práctica Profesionalizante, definirán las actividades, turnos y lugares de realización de las Prácticas, aspectos que deberán consignarse en el Proyecto Pedagógico;
- El Responsable designado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico será quien guiará internamente a los alumnos, en la realización de las actividades;
- El Responsable por la Subsecretaría de Desarrollo Económico certificará y refrendará la realización y cumplimiento de las actividades asumidas por los estudiantes en el Informe Final, prescripto en la Cláusula Tercera, punto 5) del presente acuerdo.

SÉPTIMA: EVENTUALIDADES: Cualquier diferencia y observación en la ejecución del presente acuerdo será resuelto en el marco de la colaboración y buena fe que los inspira.

OCTAVA: RESCISIÓN DEL ACUERDO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo con la sola obligación de comunicar a la otra con una antelación de 10 días corridos, persistiendo durante tal período, los compromisos emergentes en este acuerdo.

NOVENA: DE LA VIGENCIA: El presente acuerdo entrará en vigor desde el momento de su suscripción y se entenderá prorrogado por periodos iguales de tiempos, si no mediara denuncia de cualquiera de las partes.

En prueba de conformidad, y con la firma de los representantes de cada una de las partes en el presente acuerdo, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina, a los ___días del mes de _____ de 2024.-

Prof. Gloria Ester Falcon
IES. Cent. Nº 51
Rector Titular
367.589

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia